

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00060-00

El abogado CARLOS HERIBERTO RAMIREZ CARDOZO, indica que actúa en calidad de en apoderado judicial del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, sin embargo de los documentos allegados no se observa el poder especial a él otorgado por esa entidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al CARLOS HERIBERTO RAMIREZ para que aporte el poder especial que menciona le fue otorgado por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-4-

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 137 hoy **14 de diciembre de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96cf72f1b62b5360291a6cdd477d34f0316d3f83d40b51baa9cd1f97cc133dde**

Documento generado en 13/12/2021 04:46:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>